

**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

*CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX*

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támeis (Antioquia), en su calidad de Secretario General de la Entidad nombrado mediante Resolución N° 1529 del 14 de diciembre 2015, delegado para actuar como Ordenador del Gasto y suscribir las órdenes de servicio, convenios interadministrativos y contratos adicionales, modificatorios, transaccionales, de cesión, en aquellos casos en que no exista delegación expresa para otros funcionarios del Nivel Directivo de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral Décimo Segundo del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013; **MAURICIO GÓMEZ MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.793.492, quien en su calidad de Director de Tecnología y encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología según Resolución N° 1265 del 27 de octubre de 2015, delegado para contratar y suscribir las modificaciones y adiciones a los contratos principales que requiera la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 5° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", y por lo tanto, en la mencionada calidad actúan en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-NIT. 899.999.035-7**, entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **LINA MARÍA PINEDA CAICEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.115.135 expedida en Pereira, en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016**, integrada por las empresas **DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4**; **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5** y **A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2**, constituida mediante documento suscrito el veintisiete (27) de noviembre de 2014 y quien para efectos del presente contrato se seguirá denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0373 suscrito por las partes el 30 de diciembre de 2014, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 30 de diciembre de 2014 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016**, integrada por las empresas **DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4**; **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5** y **A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2** el Contrato de Prestación de Servicios N° 2014-0373, cuyo objeto es "Contratar los Servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento; distribución física para todas las comunicaciones a través del servicio postal de mensajería expresa y demás servicios postales que preste o llegare a prestar el contratista a nivel nacional e internacional, distribución electrónica de extractos y demás objetos que requiera **EL ICETEX**, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda 1, y los Anexos **1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y Anexo **2 MATRIZ DE RIEGOS**, documentos que hacen parte integral del presente contrato"
2. Que según lo pactado en la cláusula tercera del Contrato No. 2014-0373, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2017 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, razón por lo cual el contrato se encuentra vigente.
3. Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta asciende hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$7.344.647.994)**. Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, AJUSTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX

4. Que el **PARÁGRAFO CUARTO** de la Cláusula Quinta **FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No.2014-0373 establece que "De conformidad con el Acuerdo de Unión Temporal suscrito por **EL CONTRATISTA** la facturación del **CONTRATISTA** al **ICETEX** se hará por cada uno de los integrantes según corresponde al valor unitario ofertado y conforme a las actividades y participación de cada integrante de la **UNIÓN TEMPORAL** los servicios prestados de la siguiente forma":

PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN	Vigencia 2015 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2016 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2017 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5	1. Recepción 2. Configuración 3. Impresión 4. Alistamiento 5. Envío Electrónico	17%	411.756.038	457.849.116	39.683.260
DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	73%	1.703.936.689	1.890.066.064	161.943.922
A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	10%	235.076.970	260.879.464	22.403.020
		100%	2.350.769.696	2.608.794.644	224.030.203
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>5.183.594.543</b>

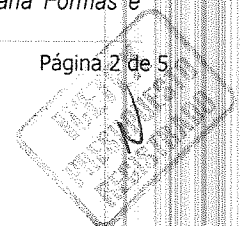
5. Que mediante Memorando Radicado No.2015011638-I del 2015/12/22 mediante el cual se da alcance al memorando 2015010530-I radicado en la Secretaría General el día 02 de Diciembre de 2015, y al memorando radicado No.20150090014-I del 2015/10/02, los Coordinadores de los Grupos de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y del Grupo de Correspondencia de la Secretaría General de la entidad, en su calidad de Supervisores del Contrato 2014-0373, requieren la modificación del parágrafo tercero (s.i.c) de la cláusula Quinta del Contrato Prestación de Servicio No. 2014-0373, con la siguiente justificación:

"Dando alcance al memorando No. 20150105030-I, Atentamente nos permitimos manifestar que el motivo por el cual se realiza otrosí al contrato número 2014-0373, modificando su cláusula Quinta, es la siguiente":

"El servicio de alistamiento no se había facturado dado que la Unión Temporal al momento de generar la facturación el sistema del contratista no le permitía liquidar IVA.

"Así las cosas, el 25 de mayo de 2015, el Icetex mediante oficio número 2015026160-E, realizó la devolución de las facturas por servicio de alistamiento de enero a abril de 2015, toda vez que los servicios de alistamiento contractualmente quedaron a cargo de Panamericana Formas e Impresos S.A.S. y la facturación fue emitida por Datacourrier; y solicitó a la Unión Temporal enviar comunicación mediante la cual informara al ICETEX sobre el tercero que realmente prestaría el servicio de alistamiento, con el fin de que la entidad emitiera el acto administrativo requerido para efectuar esta modificación al contrato 2014-0373".

"La Unión Temporal 2015-2016, solicita la modificación de la cláusula quinta en el sentido de que la actividad del alistamiento, que inicialmente era responsabilidad del integrante de la Unión Temporal Panamericana Formas e



**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX

*Impresos S.A.S., pase a ser responsabilidad de Datacourrier S.A.S."*

6. Que como soporte de la solicitud de modificación del contrato 2014-0373, los Supervisores del Contrato adjuntaron el Otrosí No. 01 ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016, por medio del cual los miembros de la unión temporal DPA 2015-2016, previo consentimiento de la entidad en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificaron el Acuerdo de Unión Temporal, por las siguientes consideraciones:

*"Con el fin de prestarles un mejor servicio, la integrantes de la Unión Temporal DPA 2015-2016 (s.i.c) identificaron que el proceso es más eficiente en la medida que Datacourrier S.A.S realice el proceso de alistamiento y proceso de correspondencia, razón por la cual solicitaron al ICETEX autorización para modificar la cláusula quinta del ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016"*

7. Que en virtud a lo anteriormente expuesto, los Supervisores del Contrato recomendaron en los Memorandos Radicados No.2015011638-I del 2015/12/22 y al Memorando 2015010530-I radicado en la Secretaría General el día 02 de Diciembre de 2015, la modificación de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No 2014-0373 con el fin de establecer

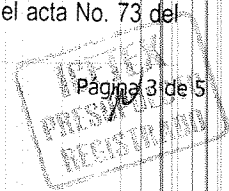
*"Finalmente, para modificar el parágrafo cuarto de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 2014-0373 y que en el mismo se establezca que el proceso de alistamiento será prestado por Computec Datacourrier, la participación de los servicios prestados quedará así:"*

PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.	CON IVA / SIN IVA	Vigencia 2015	Vigencia 2016	Vigencia 2017	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL
			Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5	1. Recepción 2. Configuración 3. Impresión 4. Envío Electrónico	CON IVA	329.107.757	365.231.250	31.364.228	14%
DATACOURRIER SAS Nit: 900.036.548-4	1. Alistamiento 2. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	CON IVA	94.030.788	104.351.786	8.961.208	84%
		SIN IVA	1.880.615.757	2.087.035.716	179.224.162	
A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	SIN IVA	47.015.394	52.175.893	4.480.604	2%
			2.350.769.696	2.608.794.644	224.030.203	100%
						5.183.594.543

(...)

*"Es de anotar que el valor total del contrato asciende a la suma de Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M/cte incluido IVA (\$7.344.647.995,00), no obstante la proyección de pagos establecida en el parágrafo tercero de la cláusula quinta corresponde a la suma de Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte (\$5.183.594.543,00) dados los precios unitarios ofertados".*

8. Que el Comité de Contratación de la entidad, viabilizó la recomendación de los Supervisores del Contrato, de la modificación del Acuerdo de Unión Temporal DPA 2015-2016 y la modificación del Contrato 2014-0373 según consta en el acta No. 73 del



**OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX

22 de octubre de 2015.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente otrosí modificadorio No. 01 al Contrato 2014-0373 el cual se registrá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.-** El objeto del presente documento de otrosí modificadorio No. 01 al Contrato 2014-0373 es modificar el parágrafo cuarto de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios N° 2014-0373 del día 30 de diciembre de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- EI PARÁGRAFO CUARTO.- DE LA CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No.2014-0373, quedará así:

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:**

(...)

**PARÁGRAFO CUARTO.-** De conformidad con el Acuerdo de Unión Temporal suscrito por EL CONTRATISTA la facturación del CONTRATISTA al ICETEX se hará por cada uno de los integrantes según corresponde al valor unitario ofertado y conforme a las actividades y participación de cada integrante de la **UNIÓN TEMPORAL** los servicios prestados de la siguiente forma:

PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.	CON IVA / SIN IVA	Vigencia 2015 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2016 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2017 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5	1. Recepción 2. Configuración 3. Impresión 4. Envío Electrónico	CON IVA	329.107.757	365.231.250	31.364.228	14%
DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4	1. Alistamiento 2. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	CON IVA	94.030.788	104.351.786	8.961.208	84%
A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	SIN IVA	1.880.615.757	2.087.035.716	179.224.162	
			47.015.394	52.175.893	4.480.604	2%
			2.350.769.696	2.608.794.644	224.030.203	100%
						5.183.594.543

Es de anotar que el valor total del contrato 2014-0373, según su cláusula cuarta, asciende HASTA por la suma de Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M/cte incluido IVA (\$7.344.647.995,00), no obstante la proyección de pagos establecida en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Quinta del Contrato, corresponde a la suma de Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte (\$5.183.594.543,00) dados los precios unitarios ofertados, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente documento.



OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2014-0373 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día **23 DIC 2015**

POR EL ICETEX	POR EL CONTRATISTA
<p><i>Mauricio Gómez Murcia</i> MAURICIO GÓMEZ MURCIA Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología (E)</p> <p><i>Campo Elías Yaca Perilla</i> CAMPO ELÍAS YACA PERILLA Secretaría General.</p>	<p><i>Lina María Pineda Caicedo</i> LINA MARIA PINEDA CAICEDO Representante Legal UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.</p>

Revisó Técnicamente:

Luz Marielly Morales Martínez/Coordinadora del Grupo de Correspondencia  
José Eduardo Parada/Coordinador Grupo de Administración de Cartera- Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

*foxt*  
Proyectó Jurídicamente:

Juan Guillermo Muriel Tobon/Profesional Grupo Contratos ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF-2015-2014020 RP 190783-26204

Rubro: SERVICIOS POSTALES

Código: 6311002004006002

Fecha: 23 DIC - 15 Registrado por: *[Signature]*